

DECRETO 2424 DE 1993

(diciembre 7)

POR EL CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTALES Y SE REGLAMENTA LA Ley 38 de 1989.

Nota: Ver Decreto 1068 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Las apropiaciones financiadas con recursos provenientes de emisión de títulos se afectarán a partir del momento en que se expida el Acto Administrativo que ordene su emisión.

Nota, artículo 1º: Ver Decreto 1068 de 2015, artículo 2.2.1.3.1.3. – Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2º. Los plazos establecidos en los artículos 6º y 10 del Decreto 251 de 1990 se fijarán anualmente por la Secretaría Ejecutiva del Confis.

Artículo 3º. Derógase el artículo 27 del Decreto 3077 de 1989 y demás disposiciones referentes a la certificación de contratos.

Artículo 4º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 7 de diciembre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES.